

SALTA, **14 NOV 2019**

**00476**

Expediente N° 14.443/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.443/19 en el que, mediante Nota N° 2759/19, la Lic. María Virginia GÜIZZO LÓPEZ solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Curso de Posgrado denominado "Vida Útil Sensorial de Alimentos", dictado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa, entre el 9 y el 12 de septiembre de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

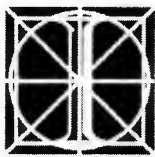
Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso d) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, socializar los conceptos y los conocimientos adquiridos, con la Cátedra y los alumnos.

Que la Responsable de Cátedra, Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA, informa que la temática del Curso resulta totalmente pertinente con las incumbencias profesionales de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, en la cual se desempeña la Lic. GÜIZZO LÓPEZ.

Que la Escuela de Ingeniería Química evalúa como positivo el impacto que la actividad producirá a nivel del cuerpo académico.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer criterio, las solicitudes "... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra".



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00476

Expediente Nº 14.443/19

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de que cuenta con el aval de la Escuela correspondiente y de la Responsable de Cátedra.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) en concepto de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI Nº 529-CD-2018, en razón de no superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgarlo íntegramente, sin reducciones.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.*

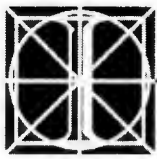
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 82/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, reanudada el 30 de octubre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Lic. María Virginia GÜIZZO LÓPEZ la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir el arancel de inscripción al Curso de Posgrado denominado “Vida Útil Sensorial de Alimentos”, dictado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa, entre



el 9 y el 12 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Lic. María Virginia GÜIZZO LÓPEZ (D.N.I. N° 35.194.308) la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Lic. María Virginia GÜIZZO LÓPEZ que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Lic. María Virginia GÜIZZO LÓPEZ; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00476**

-CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa